



QUILMES, 24 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el Expediente N° 827-2047/18, el Reglamento de Subsidios a Proyectos de Promoción de la Investigación en Temas Estratégicos Institucionales (PITEI), la Resolución (CS) N° 552/18 y,

**CONSIDERANDO:**

Que continúa la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Que, en 2021, y de acuerdo al Reglamento citado en el VISTO, correspondería realizar la evaluación externa de los Informes de Avance de los Proyectos de Promoción de la Investigación en Temas Estratégicos Institucionales, aprobados en 2019.

Que la Universidad Nacional de Quilmes, a propuesta de la Secretaría de Investigación, considera conveniente posponer la evaluación externa.

Que la postergación mencionada en el considerando anterior resulta necesaria para la optimización del uso de los recursos disponibles y la adecuada elaboración de los informes de producción, correspondientes al período de ejecución que finaliza el 30 de abril de 2021.

Que para alcanzar los objetivos mencionados se estima conveniente implementar una prórroga de un año.

Que, en esta instancia, la Secretaría de Investigación sólo solicitará la Actualización de Datos, a fin de asignar los fondos correspondientes al año de ejecución comprendido entre el 2 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar una prórroga de un año para la presentación de los Informes de Avance de los Proyectos de Promoción de la Investigación en Temas Estratégicos Institucionales, aprobados en 2019, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y la adecuada elaboración de los informes de producción, correspondientes al período de ejecución que finaliza el 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaría de Investigación a implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la prórroga aprobada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **030/21**